

Asunto: Nombramiento

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por este medio me permito comunicar a ustedes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción VII y 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que confieren al Titular del Ejecutivo Federal la facultad para nombrar a los empleados superiores de Hacienda, el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, ha tenido a bien nombrar al **C. Gabriel Yorio González** como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, anexo al presente la comunicación original suscrita por el Titular del Ejecutivo Federal, así como la carpeta que contiene la documentación del C. Gabriel Yorio González.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad



EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

- C.c.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Ricardo Peralta Saucedo, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,
P R E S E N T E.**

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*, mediante el cual, por la importancia de las funciones que desempeña la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el constituyente permanente determinó que fuera la Cámara de Diputados el órgano legislativo que ratificara el nombramiento que el Ejecutivo Federal a mi cargo hiciera del titular de dicha dependencia, así como de los demás empleados superiores de la misma.

Las reformas relativas a la designación en comento, entraron en vigor el 1º de diciembre de 2018, según lo establecido en el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, en relación con los artículos 74, fracción III y 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen que corresponde al Presidente de la República nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los empleados superiores de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad competente para coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; proyectar y calcular los ingresos de la federación, considerando las necesidades del gasto público federal; la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal; manejar la deuda pública de la Federación; planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende a la Banca



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito; establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos; cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables; vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales; organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección y, representar el interés de la Federación en controversias fiscales, entre otras.

Para el cumplimiento de dichas facultades juegan un papel importante los empleados superiores de Hacienda, ya que conforme al Reglamento Interior de la dependencia, tienen delimitadas las atribuciones correspondientes.

La ejecución de las funciones es de suma importancia para el desarrollo fiscal, social, financiero y comercial del país, ya que al llevar a cabo una correcta política tributaria, debida recaudación y correcto manejo de la deuda pública, impacta directamente en los mercados, lo que se traduce en finanzas públicas sólidas que se reflejan en la generación de empleos, mayores ingresos y más recursos para la prestación de servicios públicos en beneficio de la sociedad mexicana.

En virtud de lo anterior, es indispensable que los servidores públicos encargados de las atribuciones encomendadas legalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuenten con capacidad, experiencia y profesionalismo suficientes para llevar a cabo las tareas encomendadas.

En este sentido, el 13 de noviembre de 2018, esa H. Cámara de Diputados aprobó el "Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la ratificación de los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Empleados Superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo Federal”, mediante el cual se establece que serán empleados superiores de Hacienda, sujetos de ratificación por parte de ese dicho órgano legislativo, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, entre otros.

En este sentido, la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Federal señala que durante los recesos del Congreso de la Unión, la Comisión Permanente ratificará los nombramientos que realice el Ejecutivo Federal a mi cargo de los empleados superiores de Hacienda.

Por lo anterior, he tenido a bien nombrar a partir del 1º de agosto de 2019 al **C. Gabriel Yorio González** como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que someto a ratificación de ese órgano legislativo su nombramiento, en su calidad de empleado superior de Hacienda.

El **C. Gabriel Yorio González** es Licenciado en Economía por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey; cuenta con Maestría en Economía por El Colegio de México y con Maestría en Gestión de Políticas Públicas por la Universidad de *Georgetown McCourt School of Public Policy* de los Estados Unidos de América.

En el ámbito profesional, ocupó el cargo de Titular de la Unidad de Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (de diciembre de 2018 a la fecha). Asimismo, ha sido Especialista en sector público (desde 2016) y fue Consultor Internacional en Gestión Financiera (2013 a 2016) en *The World Bank - Governance Global Practice - Washington, D.C., USA*. Igualmente, se ha desempeñado como



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera (2011 a 2013) y Gerente de Asesoría Crediticia y Financiera (2007 a 2011), ambos en el Banco Nacional de Obras y Servicios; Director de Deuda Pública (2004 a 2007), Director de Fondos, Operaciones y Custodia de Valores (2002 a 2004) y Subdirector de Operaciones Financieras (2001 a 2002), todos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

En el ramo de la investigación, dentro de sus publicaciones destacan *"Budgetary alternative for infrastructure recovery in post-disaster events for Jamaica"*, LAP LAMBERT, *Academic Publishing ISBN*, 2015; "Optimización de efectivo en el manejo de tesorería", 2015 y "Programación y ejecución presupuestal en la gestión de tesorería", ambas presentadas en la Conferencia Anual de Tesorerías Gubernamentales de América Latina; *"Mexico's financial discipline reform: breaking the riddle of subnational debt"* y *"Legislative logrolling and fiscal discipline in Latin America"*, ambas presentadas en *Georgetown Public Policy Review* y, "Calificaciones de riesgo crediticio de los gobiernos estatales de México: Una aplicación del modelo *Ordered Probit*", presentada en El Colegio de México.

Como puede apreciarse y corroborarse con la documentación que obra en ese órgano legislativo y de la que se anexa al presente, el C. Gabriel Yorio González cuenta con conocimientos y experiencia en materia económica, fiscal y financiera, por lo que el Ejecutivo Federal a mi cargo considera que es el candidato idóneo para ser Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, cargo identificado como empleo superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, someto a consideración de ese órgano legislativo, el nombramiento del C. Gabriel Yorio González como empleado superior de Hacienda, estando cierto



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

que su nombramiento está orientado por criterios de capacidad, probidad y experiencia, por lo que tengo la firme convicción que, en caso de contar con su ratificación, llevará a cabo el desempeño de las funciones encomendadas con responsabilidad y dedicación, lo que se traducirá en un beneficio para nuestro país.





Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la ratificación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el nombramiento del C. Gabriel Yorio González como Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de empleado superior de Hacienda.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2019.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

JSI